

# AYUNTAMIENTO DE CANET D'EN BERENGUER

## **BASE PRIMERA. Objeto y número de becas.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 6 becas destinadas a las siguientes titulaciones:

Títulos Universitarios:

- Diplomatura de Magisterio con especialidad en Educ. Infantil.
- Diplomatura de Magisterio con especialidad en Educ. Física.
- Diplomatura en Empresariales.
- Diplomatura de Graduado Social.
- Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Ciclos Formativos de Formación Profesional:

- Ciclo Formativo Grado Superior en Animación Sociocultural.
- Ciclo Formativo Grado Medio en Jardinería.
- Ciclo Formativo Grado Medio Gestión Administrativa.
- Ciclo Formativo Superior Actividad Física y Animación Deportiva.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas a las que irán destinados los becarios queda supeditada al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

## **BASE SEGUNDA. Dotación, pago y duración de las becas.**

Las funciones a desarrollar por las personas beneficiarias serán las de realizar prácticas formativas colaborando y participando de forma activa en el desarrollo de las actividades de cada uno de los departamentos municipales en que se presten dichas prácticas, así como la realización de trabajos propios de cada uno de los servicios y que formen parte de las rutinas habituales del trabajo en dicho departamento.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2010 y finalizará como máximo el 30 de septiembre de 2010.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio, agosto y septiembre, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de septiembre.

La condición de becario/a no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna ni con la Diputación Provincial de Valencia ni con el Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer, no aplicándose por tanto las normas reguladoras de las relaciones laborales ni funcionariales, ni el convenio colectivo del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer.

### **BASE TERCERA. Requisitos y méritos**

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Tener la nacionalidad española o de pertenencia a cualquiera de los Estados integrantes de la Unión Europea o de otros estados en los términos del artículo 57 de la ley 7/2007 de 12 abril y poseer la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia.

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura.

4.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, financiada tanto con fondos públicos como privados españoles o comunitarios así como no desarrollar una actividad laboral durante el período de disfrute de la beca y no percibir ningún sueldo o salario de cualquier naturaleza. Sólo se podrá disfrutar de una beca en un municipio simultáneamente. La posesión de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible, con las becas o salarios indicados de acuerdo con la Base Octava de las Bases de la Diputación Provincial de Valencia (BOP nº 109 de 9-05-09).

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes, y documentación a aportar junto a las mismas.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el **Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer**.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo y que consta en el Registro de Entrada se presentarán preferentemente en el mismo Registro de este ayuntamiento sito en Plaza del Ayuntamiento, 1. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base cuarta y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento, acreditativo de la residencia en el municipio correspondiente. Los aspirantes empadronados en el municipio de Canet d'En Berenguer no deberán presentarlo, siendo comprobado en ese caso directamente en el Padrón Municipal.
- Original y fotocopia del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud.
- Acreditación de la situación de desempleo del ascendiente/es de la unidad familiar que se encuentre desempleado.
- Original y fotocopia de los documentos que acrediten los méritos.

#### **BASE QUINTA. Requisitos y méritos...(máx. 15 puntos).**

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

- 1.- Nota media del expediente académico aportado: **hasta 2 puntos.**
- 2.- Curso que se encuentra recibiendo en el ciclo de que se trate: **hasta 1 punto.**
- 3.- Adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas: **hasta 5 puntos.**
- 4.- Otros meritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, vecindad en el municipio que se trate, valenciano, conocimiento de informática, realización de jornadas, seminarios relacionados: **hasta 2 puntos.**
- 5.- Discapacidad: **Hasta 2 puntos.**
6. Condición de índole social:
  - 6.1: Ascendientes de la unidad familiar (1º grado) que convivan con el solicitante y que se encuentren en situación de desempleo:
    - Un miembro en situación de desempleo, preceptor de prestación o subsidio.....**0.5 puntos.**
    - Dos miembros en la situación anterior.....**1 punto.**

- Un miembro en situación de desempleo, que no sea preceptor de prestación o subsidio.....**1.5 puntos**
- Dos miembros en la situación anterior.....**3 puntos**

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- 1º Discapacidad
- 2º Adecuación de las enseñanzas al objeto de la beca
- 3º Condición de índole social.
- 4º Nota media del expediente académico
- 5º Curso que se encuentra cursando en el ciclo educativo que se trate
- 6º Otros méritos

**BASE SEXTA. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.**

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Rodríguez Jurado
- Vocales:
  - o D. Vicente Pérez Marzal.
  - o D. Vicente Gómez Turón.
- Secretario: D. Eduardo Almor Ruiz.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Al finalizar la Fase de Baremación se redactará **ACTA DE SELECCIÓN**, con el nombre y apellidos de las personas beneficiarias de las becas, así como de las que hayan quedado en Bolsa de Reserva para posibles sustituciones de bajas o renunciadas.

Dicha Acta de Selección se colgará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

**BASE SÉPTIMA. Derechos y obligaciones de los becarios, e incidencias.**

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor

2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas , que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora

3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será como **mínimo de 25 horas semanales**, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

#### **BASE OCTAVA. Presupuesto**

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida "920-131.00 LA DIPU TE BECA" del presupuesto de gastos de la corporación del año 2010.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 7.200 €.